



D. Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada **“EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS – MARZO 2013 DE CAIXABANK, S.A.”** (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 4 de abril de 2013 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 4 de abril de 2013

D. Javier Pano Riera

CONDICIONES FINALES
Emisión de Bonos Estructurados – Marzo 2013
de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”)
de 7.600.000. Euros emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos,
registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de junio de 2012.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha 28 de junio de 2012 (el "Folleto Base") y el suplemento al mismo registrado el 7 de marzo de 2013 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de mayo de 2012.

Los Bonos Estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva pero también una pérdida parcial máxima del 50% del nominal invertido según la evolución del subyacente y las características de los valores descritas en estas “Condiciones Finales” y en el Folleto de Base.

Los factores de riesgo que pueden afectar al Índice Subyacente, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones Finales, en la sección de Factores de Riesgo del Folleto Base y en el Anexo V del Folleto Base de Valores No Participativos son, entre otros: el riesgo de mercado, el riesgo de pérdida parcial de principal, y los siguientes riesgos generales: variaciones en la calidad crediticia del Emisor, solvencia y liquidez del Emisor, fuerza mayor y supuestos de interrupción de mercado.

Así pues, los inversores en estos valores deben estar preparados para soportar la pérdida parcial de lo que inviertan, en función de la evolución del precio del Índice Subyacente (índice IBEX 35®) en la Fecha de Observación Final de los Bonos.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por CaixaBank, S.A., con domicilio social en la Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y C.I.F. número A08663619 (en adelante, “CaixaBank” o el “Emisor”).

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2012 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es,

según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”).
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados – marzo 2013 no están garantizados, por lo que los inversores deberían estar preparados para soportar una pérdida parcial máxima del 50% del nominal invertido en estos valores en función de la evolución del Índice Subyacente tal y como se describe en el punto 2.10 siguiente.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos Estructurados– marzo 2013 de CaixaBank, S.A. (en adelante, los “Bonos Estructurados”). Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en un swap, que, a su vez, se compone de una serie de opciones exóticas que se activan o desactivan en función del comportamiento del Índice Subyacente.
 - Código ISIN: ES0340609165
 - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos Junio 2012 al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - Nominal: 7.600.000 €
 - Efectivo: 7.600.000 €
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 100.000,00 €.
 - Efectivo Unitario: 100.000,00 €
 - Precio de Emisión: 100%.
7. Fecha de emisión y desembolso: 25 de marzo de 2013.
8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 10, y 13.
9. Amortización anticipada

- Por parte del Emisor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor.
- Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.

10. Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: 24 de marzo de 2016.

En la Fecha de Vencimiento, (24 de marzo de 2016) el abono de intereses y el reembolso del Importe Nominal dependerán de la evolución del precio del Índice Subyacente según las siguientes condiciones:

- a. Si en la Fecha de Observación Final, el Precio Final es igual o superior al Precio Inicial, se procederá a la devolución del Importe Nominal unitario de cada Bono y al abono de un interés sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono, determinado por la revalorización que haya tenido el Índice de Referencia, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = \text{Nominal} \times \frac{\text{Precio Máximo} - \text{Precio Inicial}}{\text{Precio Inicial}}$$

- Siendo “Precio Máximo” el mayor precio oficial de cierre del índice subyacente en cada una de las fechas de observación anual.

Precio Máximo = Max (Índice i). Siendo (Índice i) el Precio Oficial de Cierre del Subyacente en cada una de las Fechas de Observación (i) (i=1,2,3)

- Fechas de Observación 1: 25 de Marzo de 2014
- Fechas de Observación 2: 25 de Marzo de 2015
- Fechas de Observación 3: 21 de Marzo de 2016

- b. Si en la Fecha de Observación Final, el Precio Final es inferior al Precio Inicial, no existirá abono de cantidad alguna en concepto de intereses y se procederá a la devolución parcial del Importe Nominal unitario de cada Bono de acuerdo con lo siguiente: se abonará el importe resultante de restar al importe nominal invertido la pérdida resultante de aplicar al importe nominal invertido el 50% de la caída porcentual del Precio Final respecto al Precio Inicial. Ello supone una pérdida del importe nominal invertido en la medida en que el Precio Final del Índice Subyacente sea inferior al Precio Inicial, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

Importe de Devolución Nominal= Importe Nominal invertido - Pérdida

- Siendo: Pérdida = Nominal x 50% $\left(\frac{\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final}}{\text{Precio Inicial}} \right)$

- *Fecha de Observación Inicial:* 25 de marzo de 2013
- *Precio Inicial:* Precio Oficial de Cierre del Subyacente en la Fecha de Observación Inicial
- *Fecha de Observación Final:* 21 de marzo de 2016
- *Precio Final:* Precio Oficial de Cierre del Subyacente en la Fecha de Observación Final

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés.

1) Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.a) anterior, cada Bono Estructurado otorgará a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en un interés determinado por la revalorización que haya tenido el Índice Subyacente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = \text{Nominal} \times \frac{\text{Precio Máximo} - \text{Precio Inicial}}{\text{Precio Inicial}}$$

2) En caso contrario, no existirá abono de cantidad alguna en concepto de intereses y se procederá a la devolución parcial del Importe Nominal unitario de cada Bono de acuerdo con lo establecido en el Epígrafe 10.b)

14. Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde de la Fecha de Desembolso

- Base de cálculo:: ACT/365, Unadjusted, Following

15. Remuneración referenciada a un índice:

- Nombre y descripción de Índice Subyacente en el que se basa:

IBEX 35® es un índice titularidad de, calculado, publicado y difundido por Sociedad de Bolsas, S.A. que representa las 35 primeras compañías españolas por capitalización bursátil.

IBEX 35® es una marca registrada propiedad del Sociedad de Bolsas, S.A.

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve o recomienda la inversión en el producto, ni emite juicio favorable alguno en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto.

Sociedad de Bolsas, S.A. no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
 - b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
 - c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ®
 - d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ®.
 - e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ® a los efectos previstos en el producto.
- Evolución reciente del Índice Subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones mensuales a cierre del Índice Subyacente desde el 3 de enero de 2011 al 1 de marzo de 2013

| FECHA | PRECIO DE CIERRE |
|------------|------------------|
| 03/01/2011 | 9,888.30 |
| 01/02/2011 | 10,967.90 |
| 01/03/2011 | 10,761.90 |
| 01/04/2011 | 10,729.90 |
| 02/05/2011 | 10,877.30 |
| 01/06/2011 | 10,339.30 |
| 01/07/2011 | 10,492.00 |
| 01/08/2011 | 9,318.20 |
| 01/09/2011 | 8,761.10 |
| 03/10/2011 | 8,353.80 |
| 01/11/2011 | 8,579.60 |
| 01/12/2011 | 8,421.00 |
| 02/01/2012 | 8,723.80 |
| 01/02/2012 | 8,696.60 |
| 01/03/2012 | 8,547.70 |
| 02/04/2012 | 8,042.80 |
| 02/05/2012 | 6,831.90 |
| 01/06/2012 | 6,065.00 |
| 02/07/2012 | 7,124.00 |
| 01/08/2012 | 6,720.00 |
| 03/09/2012 | 7,434.20 |
| 01/10/2012 | 7,784.10 |

| | |
|------------|----------|
| 01/11/2012 | 7,886.40 |
| 03/12/2012 | 7,889.20 |
| 02/01/2013 | 8,447.60 |
| 01/02/2013 | 8,229.70 |
| 01/03/2013 | 8,187.10 |

Los inversores pueden obtener información sobre el Índice Subyacente en cualquier oficina de la Entidad, así como en la página web del promotor del Índice Subyacente (www.bolsamadrid.es) y a través de plataformas tales como Bloomberg (Ric Bloomberg:IBEX<Index>) y Reuters (Ric Reuters: .IBEX)

- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españolto, 19.

- Incidencias sobre la Acción Subyacente:

Cualquier ajuste sobre el Índice Subyacente será comunicado como hecho relevante a la CNMV y publicado en la página web del Emisor y en la de CNMV (www.cnmv.es).

En caso de que ocurra un "Supuesto de Interrupción de Mercado" en una Fecha de Observación o algún supuesto de discontinuidad o ajuste en el Índice Subyacente, se aplicará lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3 del Anexo III del Folleto de Base.

"Bolsas de Valores" o "Mercados de Cotización": significan los mercados secundarios de valores o sistemas de cotización donde se encuentran admitidos a cotización los valores comprendidos en el Índice Subyacente.

"Mercado Relacionado": significa todos los mercados organizados o sistemas de cotización donde se encuentren admitidos a negociación contratos de Futuros y Opciones sobre el Índice Subyacente.

"Fecha de Valoración": significa cualquiera de las Fechas de Observación que se definen en el epígrafe 10.

"Día de Cotización": significa cualquier jornada en la que el promotor del Índice Subyacente publique la cotización del Índice Subyacente y en la que el Mercado Relacionado se encuentre abierto a negociación, sin perjuicio de que cierre la negociación antes de la hora prevista sin llegar a constituir un supuesto de interrupción de mercado.

- Precio Oficial de Cierre: el publicado por el promotor del Índice Subyacente con respecto a la Fecha de Observación correspondiente.
- Comunicación de cupón: por carta, informando de la liquidación realizada.

- Fechas de pago del cupón: En la Fecha de Amortización Final en caso de darse el supuesto establecido en el epígrafe 13.1) anterior.

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- RATING

18. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados – marzo 2013 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating del Emisor es en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales:

| Agencia | Fecha Revisión | Calificación a corto plazo | Calificación a largo plazo | Perspectiva |
|--|----------------|----------------------------|----------------------------|-------------|
| Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España | 29/11/12 | A-3 | BBB- | negativa |
| Moody's Investors Services España, S.A. | 24/10/12 | P-3 | Baa3 | negativa |
| Fitch Ratings España, S.A.U. | 03/08/12 | F2 | BBB | negativa |

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

20. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 100.000,00 €, se tramitarán desde las 10:00 horas del día 6 de marzo de 2013 hasta las 12:00 horas del día 19 de marzo de 2013.

21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.

23. Fecha de Emisión y Desembolso: el 25 de marzo de 2013
24. Entidades Directoras: N/A.
25. Entidades Colocadoras: N/A.
26. Entidad Coordinadora: N/A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: CaixaBank ofrecerá ventanas de liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados – marzo 2013 por el total del nominal de la Emisión. La primera ventana de liquidez será el 6 de mayo de 2013 y, en adelante, el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta. Previamente a la publicación de dichos precios, el Emisor solicitará a un experto independiente la valoración del producto. Tomando como referencia dicha valoración CaixaBank determinará sus precios de compra y venta, no pudiendo ser nunca la diferencia entre uno y otro superior al 3%. Dicha valoración estará siempre dentro de los precios de compra y venta dados por CaixaBank.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
29. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – MARZO 2013 DE CAIXABANK”, cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de ejemplos numéricos de los distintos escenarios que pueden acontecer:

1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Vencimiento con abono de cupón y devolución del 100% del nominal, según se establece en el epígrafe 10.1 anterior:

2.- Escenario 2: cancelación en la Fecha de Vencimiento sin abono de cupón y con devolución parcial del nominal, según se establece en el epígrafe 10.2 anterior:

Ejemplo numérico para un nominal de 100.000 EUR:

Escenario 1: con devolución total del 100% del nominal invertido y abono de cupón

| Precio Inicial Índice Subyacente | Precio Final Índice Subyacente | Observaciones en Fechas de Observación Anuales | Precio Máximo Anual | Revalorización Máxima (calculada respecto al Precio Máximo Anual) | Importe de Intereses | Devolución de Capital | Total a abonar | TIR |
|----------------------------------|--------------------------------|--|---------------------|---|----------------------|-----------------------|----------------|--------|
| 8.000 | 9.600 | 10.000/ 12.800/ 9.600 | 12.800 | 60,00% | 60.000 € | 100.000€ | 160.000€ | 16.96% |
| 8.000 | 9.600 | 7.800/ 8.500/ 9.600 | 9.600 | 20,00% | 20.000 € | 100.000€ | 120.000€ | 6.27% |

Escenario 2: con devolución parcial del nominal invertido y sin abono de cupón

| Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Inicial | Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Final | Devaluación del Índice Subyacente | Pérdida de la inversión* | Importe Intereses | Devolución de Capital | Total a abonar | TIR |
|---|---|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------|----------------|---------|
| 8.000 | 7.200 | -10,00% | -5,00% (5.000€) | NO | 95.000€ | 95.000€ | -1.70% |
| 8.000 | 5.600 | -30,00% | -15% (15.000€) | NO | 85.000€ | 85.000€ | -5.27% |
| 8.000 | 4.000 | -50,00% | -25% (25.000€) | NO | 75.000€ | 75.000€ | -9.14% |
| 8.000 | 3.200 | -60,00% | -30% (30.000€) | NO | 70.000€ | 70.000€ | -11.21% |

* Cálculo de la Pérdida según la siguiente fórmula:

$$\text{Pérdida} = \text{Nominal} \times 50\% \left(\frac{\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final}}{\text{Precio Inicial}} \right)$$

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en los epígrafes 10 y 13, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 5.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: 0,02192982%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: Caixabank, S.A.
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de 19 de abril de 2012
- Consejo de Administración de 22 de mayo de 2012, por el que se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos por un importe nominal máximo de 25.000.000.000 EUROS al objeto de llevar a cabo, al amparo del mismo y como folleto de base, emisiones de valores de renta fija y estructurados.
- El Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2012, en virtud del cual se aprobó la emisión y puesta en circulación de Notas; Bonos u Obligaciones Estructuradas, con o sin capital garantizado, por un importe total máximo de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (EUR 4.000.000.000.-) o su contravalor en divisas, a un plazo máximo de 50 años, en una o varias emisiones y dirigidas a todo tipo de inversores, que fue parcialmente revocado por importe de TRES MIL MILLONES DE EUROS en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de enero de 2013.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS-MARZO 2013 DE CAIXABANK, S.A.”, cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario Provisional del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 25 de abril de 2013.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En Barcelona, a 21 de marzo de 2013

Firmado en representación del Emisor:

Don Javier Pano Riera
Por poder

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN “BONOS ESTRUCTURADOS–MARZO 2013 DE CAIXABANK, S.A”.

Artículo 1º.- Con la denominación de “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS–MARZO 2013 DE CAIXABANK, S.A.”, y a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital”) y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – marzo 2013 emitidos por CAIXABANK, S.A. con fecha 25 de marzo de 2013 (en adelante, el “Sindicato”).

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXABANK, S.A. (en adelante, el “Emisor”).

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la “Asamblea”), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el “Comisario”).

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en

aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en artículos 204 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.